



RESOLUCIÓN No. 483311 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que al Servidor Público **GIOVANI ALFONSO BUSTOS GONZALEZ** identificado con la C.C. 79.877.011 quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, le fue autorizada una comisión de servicios al Municipio de Arauquita, durante los días 10 y 11 de octubre de 2025, con el fin de realizar labores de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 505, el cual tiene por objeto "Fortalecimiento de la comercialización de los productos agropecuarios del Departamento de Arauca.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, "*La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado*".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de servicios al Servidor Público **GIOVANI ALFONSO BUSTOS GONZALEZ** identificado con la C.C. 79.877.011, al Municipio de Arauquita, durante los días 10 y 11 de octubre de 2025, con el fin de realizar labores de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 505, el cual tiene por objeto "Fortalecimiento de la comercialización de los productos agropecuarios del Departamento de Arauca, con asignación de viáticos por valor de \$ 203.208 DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/Cte., por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la legalización y pago de la comisión el servidor público deberá acreditar; informe de comisión y/o registro fotográfico, constancia de permanencia expedida por la autoridad competente y factura o tickets de transporte, en caso de que aplique.

RESOLUCIÓN No. 4833 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos y gastos de transporte dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Si vencido el termino otorgado en el parágrafo primero del artículo segundo, el comisionado no ha realizado la legalización de la comisión autorizada mediante el presente acto administrativo no podrá autorizarse una nueva comisión.

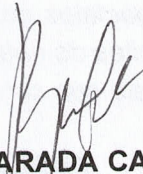
ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 03211010100110 viáticos de los funcionarios en comisión (General), Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-03139 para Viáticos por valor \$ 304.812 y 2025-03140 para pasajes por valor 80.000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

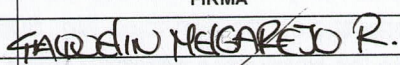
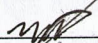

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

10 OCT 2025



NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Mayus Ayala	Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Neida Rocío Parada Cáceres	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



RESOLUCIÓN No. 4845 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN VIÁTICOS

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que a la Servidora Pública **LEIDY MARIANA AMADO HERNANDEZ** identificada con la C.C. 52.832.610, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Educación Departamental, le fue autorizada una comisión de servicios a la Vereda caracol del Municipio de Arauca, durante el día 14 de octubre de 2025, con el fin de realizar acompañamiento institucional a la visita de seguimiento en el Centro Educativo Santo Ángel – Sede Agropecuario Caracol, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta de Reunión de fecha 22 de septiembre de 2025, y en el marco de las funciones misionales de esta secretaria.

Que conforme a la solicitud y aprobación de la comisión la Servidora Pública no solicita reconocimiento de gastos de transporte y viáticos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

En consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios sin viáticos a la Servidora Pública **LEIDY MARIANA AMADO HERNANDEZ** identificada con la C.C. 52.832.610, a la Vereda caracol del Municipio de Arauca, durante el día 14 de octubre de 2025, con el fin de realizar acompañamiento institucional a la visita de seguimiento en el Centro Educativo Santo Ángel – Sede Agropecuario Caracol, en cumplimiento de los



RESOLUCIÓN No. 4845, DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN VIÁTICOS
compromisos adquiridos en el acta de Reunión de fecha 22 de septiembre de 2025, y en el marco de las funciones misionales de esta secretaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 14 OCT 2025

NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Mayus Ayala	Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Neida Roció Parada Cáceres	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			